



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684989001-2021-00157-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	NATALIA ANDREA PABÓN
Demandado	LUIS AUGUSTO VANEGAS PULGARÍN
Asunto	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
A.S.C. N°	2023-115

Vencido el término de traslado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la liquidación de crédito realizada por el despacho, dentro del presente proceso ejecutivo y dado que no se presentaron objeciones a la misma, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.

Igualmente se autoriza la entrega de los depósitos aplicados a la liquidación del crédito, a la parte actora, para lo cual se librará orden al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ